RESOLUCIÓN CGR N° 1042

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/21 BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL *"SEGURO MÉDICO CORPORATIVO"* AD REFERÉNDUM, PAC Nº 19/21, ID Nº 394.773.

Asunción, 30 DIC. 2021

VISTA: La Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94, la Ley Nº 2051/03 y sus modificaciones, el Decreto Nº 2992/19, el Anexo "A" del Decreto N° 4780/21, las Resoluciones CGR Nros. 137/21, 574/21, 686/21 y 1004/21, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 608/21; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 137 de fecha 26 de febrero de 2021, fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la institución para el Ejercicio Fiscal 2021, en el cual se encuentra previsto el PAC Nº 19 *"Seguro Médico Corporativo"* a ser ejecutado de acuerdo al procedimiento de Licitación Publica Nacional bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

Que, por Resolución CGR N° 574 de fecha 01 de octubre de 2021, fue modificado el PAC Nº 19 *"Seguro Médico Corporativo"*, en lo referente al monto total del llamado y a la vigencia 2022/2023.

Que, por Resolución CGR N° 686 de fecha 04 de noviembre de 2021, fue modificado el PAC Nº 19 *"Seguro Médico Corporativo"*, en lo referente al monto total del llamado y a la vigencia de los años 2022/2023/2024.

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 20 establece el contenido mínimo que tendrán las bases y requisitos de los Pliegos de Bases y Condiciones a ser utilizados en los procedimientos de licitaciones.

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"* dispone que la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación, corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, el Artículo 43 del mismo Decreto Nº 2992/19 dispone, entre otras cosas: *"La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.... Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo...".*

Que, el Anexo "A" del Decreto N° 4780/21 – *"Guía de Normas y procesos del PGN 2021"* - Artículo 321.- *"Contrataciones Ad Referéndum"* establece lo siguiente: *"Los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizarán en carácter ad referéndum, acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación. Estos reportes serán considerados como autorizaciones expresas para llevar adelante los procesos de contratación, en los términos del Artículo 14 de la Ley N° 2051/2003, in fine. La suscripción de los contratos y órdenes de compra bajos estas condiciones, estará sujeta a la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, esta exigencia no regirá para los contratos de locación o renovación de locación de bienes inmuebles, los cuales serán realizados bajo estricta responsabilidad de la contratante".*

...///

RESOLUCIÓN CGR N° 1042

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/21 BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL *"SEGURO MÉDICO CORPORATIVO"* AD REFERÉNDUM, PAC N° 19/21, ID N° 394.773.

///...

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 608/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta: *"...habiendo sido verificado el Pliego de Bases y Condiciones, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, entiende procedente proseguir con los trámites pertinentes relacionados al llamado para el "SEGURO MÉDICO CORPORATIVO", conforme lo sugerido por la Dirección Operativa de Contrataciones. Con relación a las especificaciones técnicas insertas en el PBC, se advierte que éstas son de exclusiva responsabilidad de las dependencias encargadas de su elaboración, y dicho sentido, procede puntualizar que se deberá garantizar en todo momento las condiciones más beneficiosas para la institución".*

Que, por Resolución CGR N° 1004/21, se designa al Subcontralor General de la República, Augusto José Félix Paiva, como Encargado de Despacho de la Contraloría General de la República, desde el 27 de diciembre de 2021 hasta el 04 de enero de 2022, y en el Artículo 2° se autoriza a *"la suscripción de documentaciones oficiales emanadas de la Contraloría General de la República y la emisión de actos tendientes al normal desarrollo de las actividades institucionales, durante el periodo de ausencia del Titular de la Contraloría General de la República"*.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL SUBCONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

ENCARGADO DE DESPACHO

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Autorizar** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/21, bajo la modalidad Subasta a la Baja Electrónica convocada para la contratación de *"Seguro Médico Corporativo"* AD REFERÉNDUM, PAC N° 19/21, ID N° 394.773, de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 2° **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en la Licitación Pública Nacional N° 02/21, bajo la modalidad Subasta a la Baja Electrónica convocada para la contratación de *"Seguro Médico Corporativo"* AD REFERÉNDUM, PAC N° 19/21, ID N° 394.773, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 del Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su modificatoria la Ley N° 3439/07.

Artículo 3° **Autorizar** a la Dirección Operativa de Contrataciones a emitir las eventuales Adendas al Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 43 del Decreto N° 2992/19.

Artículo 4° **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

...///

RESOLUCIÓN CGR N° 1042

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/21 BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL *"SEGURO MÉDICO CORPORATIVO"* AD REFERÉNDUM, PAC Nº 19/21, ID Nº 394.773.

///...

Artículo 5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.**

Mg. AUGUSTO JOSÉ FÉLIX PAIVA
Subcontralor General de la República
Encargado de Despacho

AJFP/Ñ/I